



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12324

Jueves 19 de Noviembre de 2015

Edición de 47 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2015 - Dto. Nº 1445** - Reglamentación de Otorgamiento de Espacios Publicitarios en L.U.90 TV Canal 7 a partidos políticos ..... 2

**Año 2015 - Dto. Nº 1446** - Declárese Situación de Recuperación de Areas Afectadas por Incendios Forestales ..... 2-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2015 - Dto. Nº 1522, 1524, 1530, 1534, 1535, 1537, 1538, 1540, 1542, 1544, 1548, 1571 a 1576, 1579 a 1581 y 1586** ..... 4-8

#### RESOLUCION

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
**Año 2015 - Res. Nº 570** ..... 8-18

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2015 - Res. Nº V-287** ..... 19

Secretaría de Cultura  
**Año 2015 - Res. Nº XVII-54, 214 a 221** ..... 19-20

Secretaría de Medios e Información Pública  
**Año 2015 - Res. Nº VII-32** ..... 20

Instituto Provincial del Agua  
**Año 2015 - Res. Nº 127 y 128** ..... 20-22

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Secretaría de Cultura  
**Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIV-21 y XVII-53** ..... 22

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios e Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
**Registro Nº 76100 a 76163** ..... 22-32

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 32-47

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Reglamentación de Otorgamiento de Espacios Publicitarios en L.U.90 TV Canal 7 a partidos políticos**

**Dto. Nº 1445/15**

Rawson, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4.004-GB-2015 y la Ley XII Nº 9, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente citado en el Visto tramita la reglamentación del espacio cedido gratuitamente por LU90 TV Canal 7 a los distintos partidos políticos que participaran en las elecciones del 25 de Octubre de 2015;

Que debe garantizarse el sistema representativo previsto en la carta magna: Que la normativa debe propender a proteger el derecho a elegir libremente y sin confusiones sobre las propuestas electorales;

Que es conveniente brindar un espacio en los medios de difusión masiva públicos, para que los partidos políticos expresen sus propuestas al electorado;

Que LÜ90 TV Canal 7 de Rawson es el único medio local público, a través del cual se ofrecerá un espacio gratuito a los partidos políticos que participarán en el proceso eleccionario del día 25 de Octubre de 2015, para desarrollar sus campañas de publicidad;

Que las campañas publicitarias a través de ese medio público de difusión masiva deben desarrollarse en un ámbito de igualdad y equidad, razón que hace necesario dictar su reglamentación;

Que se deben regular las campañas publicitarias de los partidos políticos con miras a la elección general a celebrarse el 25 de Octubre del corriente año;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Reglamentar el otorgamiento de espacios publicitarios en L.U.90 TV Canal 7 de Rawson a los partidos políticos que participarán de los comicios a celebrarse el 25 de Octubre de 2015, destinados a elegir autoridades provinciales. –

Artículo 2º.- LU90 TV Canal 7 Rawson, servicio de comunicación audiovisual autorizado a tal fin, en virtud de los convenios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y la

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFCA) deberá ceder gratuitamente el DIEZ POR CIENTO (10%) de DIECIOCHO (18) horas de programación, para la difusión de mensajes de los candidatos de los partidos políticos durante los períodos de campaña en las elecciones de cargos provinciales a celebrarse el día 25 de Octubre de 2015. Dichos períodos no se computan como tiempo de publicidad.

Artículo 3º.- El tiempo cedido en virtud del Artículo lo del presente se distribuirá entre las agrupaciones políticas, por categoría de candidatos, conforme lo siguiente:

Para campañas de candidatos a Gobernador y Vicegobernador CINCUENTA POR CIENTO (50%);

Para campañas de candidatos a Diputados Provinciales titulares y suplentes TREINTA POR CIENTO (30%);

Para campañas de candidatos a miembro titular y suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales en UN VEINTE POR CIENTO (20%).-

Artículo 4º.- El módulo electoral tendrá una duración de DOCE (12) segundos para televisión.-

Artículo 5º.- Los mensajes de campaña deberán iniciarse con la locución: «Espacio gratuito asignado por el Ministerio de Gobierno. Derechos Humanos y Transporte de la Provincia del Chubut» y la mención del audio e imagen - al finalizar la publicidad - del número y, de corresponder, letra de lista, o fórmula, denominación de la agrupación política, la categoría o cargo a elegir; y los nombres que componen la fórmula de los candidatos.-

Artículo 6º.- Los mensajes de campaña garantizarán la accesibilidad integral de las personas con limitaciones auditivas y/o visuales, cumpliendo con la implementación de subtítulo y/o lenguaje por señas, siendo esta obligación a carero de cada agrupación política.-

Artículo 7º.- A los fines del presente Decreto los días y horarios serán corridos.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno. Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 9º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Ing. JAVIER H.A. TOURIÑAN

**PODER EJECUTIVO: Declárese Situación de Recuperación de Áreas Afectadas por Incendios Forestales**

**Dto. Nº 1446/15**

Rawson, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 002408/2015-MDTySP; y

CONSIDERANDO:

Que los incendios forestales ocurridos durante la

Temporada 2014-2015 han provocado un inusual impacto negativo sobre el medioambiente y los bienes de las personas, afectando grandes superficies de Bosque Nativo;

Que la Temporada de mención se caracterizó por presentar altas temperaturas y escasez de lluvia, lo que devino de una marcada sequía y predisposición para que ardan los combustibles vegetales;

Que las zonas más afectadas por los incendios forestales ocurridos fueron las de Chollila denominado «Las Horquetas», de El Turbio denominados «El Turbio» y «Cerro Plataforma», y de Lago Puelo denominados «Desemboque» y «Currumahuida - Lago Puelo»;

Que las áreas afectadas presentan un relieve montañoso con bosques, mallines, turberas, valles, altas cumbres, glaciares, lagos y ríos, que contienen diferentes especies de flora y fauna típicas del bosque andino patagónico, y en algunos sectores del bosque valdiviano, poseen importantes valores ecológicos en cuanto a biodiversidad, con varias especies animales y vegetales endémicas, y en las cuales se realizan actividades económicas que tienen su soporte en la calidad ambiental de área como el turismo, el deporte y la producción ganadera;

Que resulta previsible la persistencia durante las próximas Temporadas de condiciones propicias para el desarrollo de incendios forestales de gran impacto debido a fenómenos extraordinarios como la disponibilidad de combustible adicional, caña colihue seca, o la inusual combinación de sequía, viento y elevada temperatura durante el verano, y que éstas condiciones permiten prever el riesgo cierto de incendios de comportamiento extremo en la temporada de alto riesgo de incendios determinada en la Ley XIX N° 32 «Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales en Chubut»;

Que se define a la severidad del daño causado por el fuego a nivel de paisaje como la magnitud del cambio medioambiental o su costo en términos socioeconómicos;

Que para mitigar el impacto de los incendios y recuperar las funciones ambientales de los sitios afectados, es necesario implementar medidas extraordinarias de manejo en el corto plazo y sostenerlas en el tiempo en todas las áreas afectadas por el fuego, con el fin de disminuir el peligro de incendios y reducir al mínimo los daños que pudieran provocar futuros incendios, siendo necesario incrementar el nivel de seguridad y capacidad de respuesta para la comunidad que vive en zonas de riesgo, implementando medidas de protección y silvicultura preventiva en todo el territorio con peligro de incendio elevado;

Que es necesario realizar acciones de protección en la región cordillerana, que continúa bajo amenaza de ocurrencia de graves incendios haciendo prevalecer los principios precautorios y preventivos, y fomentar las actividades de conservación, restauración y mejoramiento de los bosques;

Que es necesario crear un marco administrativo para la Recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales ocasionados durante la Temporada 2014-2015 y para la Prevención de incendios que puedan acaecer durante las próximas Temporadas;

Que en consideración del Artículo 30° de la Ley I N° 508 y la Ley VII N° 92 establecen que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a través de la Subsecretaría de Bosques, que es la Autoridad de Aplicación de la Jurisdicción de Chubut según Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, debe procurar el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los mismos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad;

Que la Provincia del Chubut a través de la Subsecretaría de Bosques, recibirá y ejecutará fondos provenientes del Gobierno Nacional para el manejo y recuperación de las áreas afectadas por el fuego y para reducir el peligro en otras áreas de su jurisdicción, y para la temporada de incendios;

Que se afectarán fondos adicionales a presupuestarse en forma anual en el Presupuesto General de la Provincia, con el fin de cubrir necesidades urgentes, vinculadas al manejo y recuperación de áreas afectadas y a la reducción del peligro;

Que para los casos de insuficiencia de fondos durante el año en curso, es necesario autorizar al señor Ministro en el Departamento de Economía y Crédito Público a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para cumplir con los compromisos de Prevención y Recuperación, previo pedido realizado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que corresponde brindar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques los recursos y las facilidades administrativas necesarias y acordes para llevar y ejecutar tanto tareas de Prevención para las próximas temporadas como también para reducir el peligro en otras áreas de la jurisdicción del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de acuerdo a la Ley XIX N° 48, y para tareas de Recuperación de las áreas afectadas por el fuego, y que no se encuentren reglamentadas, con el objetivo de brindar un servicio acorde a la Emergencia Forestal ocurrida;

Que la implementación de tareas de Protección y Recuperación, pueden requerir la adquisición de bienes de consumo y de uso, la realización de trabajos, la prestación de servicios, y el otorgamiento de aportes no reintegrables, con el fin de prevenir y superar la situación de emergencia ocurrida;

Que para la Recuperación y uso de las áreas incendiadas, se aplicará lo estipulado en el Capítulo IX de la Ley XIX N° 32, con el fin de asistir a la comunidad, con aportes no reintegrables que fueran enunciados en el considerando anterior, de la zona cordillerana que hayan sido afectadas, que no superen el valor de veinticuatro (24) módulos y dando cumplimiento con el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que el titular de cada Jurisdicción es responsable exclusivo de la existencia de la causal de excepción que se invoque para contratar directamente, como asimismo de la conveniencia que la inversión representa, debiendo en todos los casos fundamentar con mención del apartado que corresponde al inciso c) del Artículo 95° de la Ley II N° 76, según lo establece el Apartado 3

del Artículo 5o del Decreto N° 777/06;

Que corresponde autorizar al SAF: 68-Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a aprobar y contratar en forma directa, aplicando el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76, para la adquisición de bienes de consumo y de uso, realización de trabajos y prestación de servicios, necesarios para afrontar la Prevención de incendios forestales y la Recuperación de bosques en la zona cordillerana, y que no superen el valor de sesenta (60) módulos según la Escala de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 777/06, y el Artículo 108° de la Ley II N° 76;

Que el SAF: 68-Subsecretaría de Bosques, para contratar directamente deberá cumplimentar principalmente con lo estipulado en los Artículos 31° y 102° de la Ley II N° 76, y en los Artículos 1o, 2o y 6] del Decreto Reglamentario N° 777/06;

Que en casos de que sea necesario otorgar aportes no reintegrables mayores al valor de sesenta módulos (60), se deberá cumplimentar con la reglamentación vigente actual, Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que no se realizarán contrataciones directas superiores a los sesenta (60) módulos, debiendo realizarse las contrataciones de acuerdo a la reglamentación vigente, Ley II N° 76 y su Decreto Reglamentario N° 777/06;

Que la otorgación de aportes no reintegrables como las contrataciones directas por adquisición de bienes de consumo y de uso, realización de trabajos y prestación de servicios, serán afrontadas con fondos provinciales y nacionales;

Que la Subsecretaría de Bosques deberá rendir con cuenta documentada a Nación en relación a los fondos otorgados por la entidad nacional correspondiente, y al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos para los fondos provenientes de Nación y de Provincia;

Que esta cartera provincial tiene entre sus políticas el desarrollo de economías locales y regionales, para lo cual deviene necesario la participación e involucramiento de los diferentes actores de la sociedad civil y del estado en todos sus niveles, de manera de concentrar esfuerzos y optimizar recursos, para el logro de los objetivos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese situación de Recuperación de áreas afectadas por incendios forestales, como consecuencia del impacto ocasionado por los hechos ocurridos en la zona cordillerana de la Provincia del Chubut durante la Temporada 2014-2015, en la esfera de la Ley XIX N° 32.-

Artículo 2º.- Declárese situación de Prevención de incendios forestales para las próximas temporadas en el área cordillerana de la Provincia del Chubut en la esfera de la Ley XIX N° 32.-

Artículo 3º.- Establecer que la Recuperación y la Prevención de bosques tendrá una duración de tres (3) años teniendo vigencia a partir de la fecha del presente Decreto, siendo extensible por tres (3) años más, si la situación lo requiere.-

Artículo 4º.- Habilítese al SAF: 68-Subsecretaría de Bosques perteneciente a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, para la administración y rendición de los fondos transferidos por el Gobierno Nacional con el fin de ser utilizados en Prevención y Recuperación de bosques, como también durante el período de Emergencia y/o Desastre Forestal.-

Artículo 5º.- Facúltese al Señor Subsecretario de Bosques a autorizar y aprobar gastos mediante el acto administrativo que corresponda, con el fin de contratar en forma directa, las razones establecidas en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 para la adquisición de bienes de consumo y de uso, realización de trabajos y prestación de servicios, que no superen el valor de sesenta (60) módulos según la Escala de Contrataciones vigente y que den cumplimiento principalmente con los Artículos 1o, 2° y 6o del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76, y con los Artículos 31° y 102° de la Ley II N° 76, necesarias para afrontar la Prevención de incendios forestales y la Recuperación de bosques en la zona cordillerana pro motivo de los incendios forestales ocurridos durante la Temporada 2014-2015, y realizar aportes no reintegrables que no superen el valor de veinticuatro (24) módulos en cumplimiento con las condiciones establecidas en el Decreto N° 1304/76f y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y 18/03.-

Artículo 6º.- Establecer que los gastos a efectuarse para la Prevención y Recuperación de bosques serán afrontados con fondos que transfieran las entidades Nacionales para este fin y con fondos de Rentas Generales dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º o que hayan sido previamente presupuestados.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y curtido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Mgr. GABRIELADUFOUR

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1522**

**20-10-15**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al

Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 16.769.830.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. Nº 1524 20-10-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 38 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF administración de Vialidad Provincial.-

#### **Dto. Nº 1530 22-10-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 3, S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F.31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut y S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, S.A.F. 27 - SAF Escribanía General de Gobierno y S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Medios e Información Pública, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia,

Tecnología e Innovación Productiva, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61 - SAF Subsecretaría de Pesca, en el S.A.F. 67 -SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y en el S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. Nº 1534 27-10-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 - SAF Secretaría de Medios en Información Pública.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. Nº 1535 27-10-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. Nº 1537 27-10-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

#### **Dto. Nº 1538 27-10-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. Nº 1540 30-10-15**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 114° Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2015.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de José de San Martín.-

**Dto. Nº 1542****30-10-15**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) en la Jurisdicción 70, 3AF 72-SAF Hospital Zonal Trelew y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1544****02-11-15**

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Guillermo Horacio De SANCTIS (D.N.I. N° 8.073.025), Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, y/o a favor del abogado de esa Fiscalía de Estado que éste designe, para que intervenga en la causa: Autos FMZ N° 17395/2015/CA1, caratulados: «A.C.A.R.A. c/AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y OTROS s/Acción Meramente Declarativa de Derecho», en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan.

Artículo 2°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Fernando Mario SIMÓN (D.N.I. N° 22.625.440), Fiscal de Estado de la Provincia de Mendoza, y/o a favor del abogado de esa Fiscalía de Estado que éste designe, para que intervenga en la causa: Autos FMZ N° 17395/2015/CA1, caratulados: «A.C.A.R.A. c/AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y OTROS s/Acción Meramente Declarativa de Derecho», en trámite por ante la Sala «A» de la Cámara Federal de la Provincia de Mendoza.

**Dto. Nº 1548****02-11-15**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las «Primeras Jornadas Patagónicas de Gestión Ambiental», que se desarrollarán en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 12, 13 y 14 de noviembre del año en curso, impulsada por la Universidad Nacional San Juan Bosco.-

**Dto. Nº 1571****10-11-15**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la adenda al Convenio entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. referido al subsidio de tasas de interés por operaciones de asistencia crediticia a personas físicas o jurídicas que registren facturas conformadas, incluidas órdenes de pago, con organismos provinciales quedando excluidas las empresas contratistas de obras o servicios públicas, que se encuentra protocolizada al Tomo: 06, Folio 182 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 01 de Octubre de 2015.-

**Dto. Nº 1572****10-11-15**

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Adultos Mayores, en el marco de las previsiones del artículo 15° inciso g) de la Ley I N° 193 «Promoción y Protección integral de la Tercera Edad».

**Dto. Nº 1573****10-11-15**

Artículo 1°.- Exceptúase a la contratación de la señora FEOLA Karina para la revisión de los Proyectos de Estructura de los Nuevos Hospitales de Trelew, Comodoro Rivadavia, Lago Puelo y Esquel, Ampliación Instituto de Encausados de Trelew, desarrollo de documentación técnica para la Ampliación de la Escuela N° 57 de Trevelin y otras del Plan de Ampliación de Escuelas para el año 2015, todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras 2015-2016, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inc. b) última parte de la Ley II N° 76/(antes Ley N° 5447).

**Dto. Nº 1574****10-11-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de julio de 2015, en el cargo Director General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura, en carácter de «Ad - Honorem», al señor Pablo Alejandro GALLEGOS (M.I. N° 16.421.344-Clase 1963).

Artículo 3°.- El señor Pablo Alejandro GALLEGOS a los efectos de su desplazamiento en cumplimiento de su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director General.

**Dto. Nº 1575****10-11-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación a favor de la Provincia del Chubut (Ministerio de Educación), de los derechos y acciones que le corresponden a la Municipalidad de Río Pico del inmueble que se designa como: Parcela 2, Manzana 14, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 33 de la localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, cuenta con una superficie de 399,42 m2, cedido mediante Ordenanza Municipal N° 25/13 de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- Inscribise el inmueble individualizado en el Artículo 1° a nombre de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, para la construcción de una vivienda oficial en la localidad de Río Pico.

**Dto. Nº 1576****10-11-15**

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, el contrato de locación con el señor Néstor Darío ASPIROZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.000.265, del inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle Bernardo Vacchina N° 178 de la ciudad de Rawson, por el termino de DOCE (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con el señor Néstor Darío ASPIROZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.000.265, la locación del inmueble sito en la calle Bernardo Vacchina N° 178 de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000), destinado al funcionamiento de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) por el primer semestre y en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) por el segundo semestre.-Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 -Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - para el ejercicio 2015 la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) y para el ejercicio 2016 la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000).-

#### **Dto. N° 1579** **10-11-15**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Cristina HUEICHAN (DNI N° 18.027.067 - Clase 1967), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Jefe de División Certificaciones, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 29: Catastro e Información Territorial- Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial. Ejercicio 2015.

#### **Dto. N° 1580** **10-11-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, Ley I N° 341, parcialmente conforme Decreto N° 893/14, de fecha 17 de julio de 2014, del agente Ricardo Daniel FLORES GUTIÉRREZ (DNI N° 35.910.948 - Clase 1991), Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 1° de agosto de 2015.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, doce (12) días de licencia anual parte proporcional ejercicio 2015, pendiente de usufructo de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3o y 6o del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2015.

#### **Dto. N° 1581** **10-11-15**

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes Ricardo Daniel FLORES GUTIÉRREZ (DNI N° 35.910.948 - Clase 1991) y Denise Antonella TOTINO (DNI N° 37.766.918 - Clase 1993), ambos Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 17 de febrero de 2014 y hasta el 16 de julio de 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

#### **Dto. N° 1586** **12-11-15**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - S.A.F. 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Secretaría de Trabajo, y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 11 - Casa del

Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Artículo 2°.- Modificar el Planteo Básico de la Secretaría de Trabajo, eliminándose un (1) cargo Inspector Laboral - Código 3-197 - Clase I, Agolpamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose el mismo cargo, en el Planteo Básico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Laura DE NATALE (M.I.N° 24.823.647 - Clase 1975), en el cargo Inspector Laboral - Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente a la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 11 -Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 -Representación Oficial.-

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

#### Resolución N° 570/15

Rawson, 12 de Noviembre de 2015.

#### VISTO:

La Ley 23.018 y el Decreto N° 2229/15; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 23.018 se instrumentó por un plazo determinado un reembolso adicional a las exportaciones para consumo canalizadas por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado, desde el puerto de San Antonio Este (Provincia de Río Negro) hasta el puerto de Ushuaia (Provincia del Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), siempre que se carguen a buque mercante con destino al exterior o a buque mercante de cabotaje para transbordar en cualquier puerto nacional con destino al exterior;

Que la referida Ley tuvo como objetivo primordial lograr el desarrollo armónico de una economía regional, la de la zona patagónica, con especial concepción geopolítica sobre la específicamente económica, restableciendo un régimen razonablemente preferencial y establece que favoreciera la radicación de la Población de dicha área;

Que mediante el Decreto N° 2229/15 se restablece la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el Artículo 1° de la Ley 23.018, manteniéndose los niveles de beneficio aplicables desde el 1°

de enero de 1984, para todos los puertos y aduanas al Sur del río Colorado que se mencionan en dicha ley por el término de CINCO (5) años a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto;

Que conforme el Artículo 13 de la Ley I N° 508 compete al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades productivas locales, al aprovechamiento de los bienes y recursos renovables y no renovables, a la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y en particular entender en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación vinculados con su competencia;

Que corresponde fijar el criterio de cercanía a los puertos de las ciudades de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, conforme el Artículo 3 bis de la Ley 23.018.

Que corresponde facultar a la Subsecretaría de Regulación y Control a que se expidan los certificados de origen, conforme la Ley 23.018;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

### RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER como criterio de cercanía del lugar de producción a los puertos chubutenses alcanzados por la Ley 23.018 la distancia más cercana de recorrido por vía de circulación terrestre.

Artículo 2°.- Para el caso de los productos del mar el criterio de cercanía del lugar de producción a los puertos chubutenses alcanzados por la ley 23.018 será la ubicación geográfica más cercana al puerto de reembolso.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Regulación y Control a que se expidan los certificados de origen establecidos por la Ley 23.018.-

Artículo 4°.- Los exportadores deberán inscribirse en el Fichero de Exportadores Provinciales y deberán observar los procedimientos y completar los formularios mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Regulación y Control.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

Mgr. GABRIELA DUFOUR

Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Gobierno de la Provincia del Chubut

ALEJANDRO CANIO

Secretario de Regulación y Control  
MDTySP

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN

1° - El Exportador debe estar inscripto en el Fichero de Exportadores Provinciales, según Disposición 87/98 DCI.

2° - El Exportador debe presentar la documentación que acredite el origen y trazabilidad del producto, según corresponda, y solicitar a la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos el CERTIFICADO DE ORIGEN PROVISORIO.

3° - La Subsecretaría emite el CERTIFICADO DE

ORIGEN PROVISORIO asignando un número.

4° - El Exportador debe documentar el permiso de embarque en la Dirección General de Aduanas con el certificado provisorio.

6° - El Exportador descarga de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut el comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios por emisión.

7° Con el pago de la tasa y copia del cumplido de embarque se emite el CERTIFICADO DEFINITIVO con el mismo número que el provisorio.

8° El Exportador debe presentar informes trimestrales, según Disposición 87/98 DCI.

II - DOMICILIO LEGAL:

Calle														Número			Piso		Oficina - Dpto						
Localidad														Provincia					Código Postal						

III - FORMA JURÍDICA:

- |                             |                          |   |                          |
|-----------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| 1. Unipersonal              | <input type="checkbox"/> | 6. Sociedad de Responsabilidad Limitada | <input type="checkbox"/> |
| 2. Sociedad de Hecho        | <input type="checkbox"/> | 7. Sociedad Anónima                     | <input type="checkbox"/> |
| 3. Sociedad Colectiva       | <input type="checkbox"/> | 8. Cooperativa                          | <input type="checkbox"/> |
| 4. Soc. en Comand. Simple   | <input type="checkbox"/> | 9. Empresa del Estado                   | <input type="checkbox"/> |
| 5. Soc. en Comand. Por Acc. | <input type="checkbox"/> |   |                          |

IV - DOMICILIO EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT:

Calle														Numero			Piso		Oficina - Dpto.						
Localidad														Codigo Postal					Telefono 1						
Indicativo					Fax					Telefono 2															





XI - PRINCIPALES COMPRADORES EN EL MERCADO INTERIOR: (Detallar tres últimos años)

Año	COMPRADOR	PRODUCTO	VOLUMEN EN TONELADAS	VENTAS EN
20.....				
20.....				
20.....				
20.....				
20.....				
20.....				
20.....				
20.....				
20.....				
20.....				

Afirmo que los últimos datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta declaración jurada ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DE LA EMPRESA:
	LUGAR Y FECHA:
DOMICILIO: (calle, numero, localidad, Provincia)	FIRMA Y ACLARACION:
CARÁCTER INVOCADO (Apoderado general, sindicato, mandatario, propietario, etc.)	

**Fichero de Exportadores Provinciales**

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**REGISTRO DE FIRMA  
AUTORIZADAS**

NOMBRE COMPLETO	D.N.I./C.I. Nº	CARGO	FIRMA

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**REGISTRO DE FIRMA  
AUTORIZADAS**

NOMBRE COMPLETO	D.N.I./C.I. Nº	CARGO	FIRMA

ADJUNTAR COPIA DE : DOCUMENTO SOCIETARIO PERTINENTE Y/O PODERES OTORGADOS  
SEGÚN CORRESPONDA.-



**CERTIFICADO DE ORIGEN  
PROVISORIO (COMODORO RIVADAVIA) N°:**

1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador:		2. Permiso de Embarque N°:  Buque:  Destino:  Puerto de Comodoro Rivadavia: (02)	
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor:		4. Razón social, país del importador:	
5. Descripción del (las) mercancías(s)		6. Clasificación Arancelaria	7. Valor FOB US\$
			8. Producción o procesamiento, cantidad:
<p><b>9. Certificación de Origen</b></p> <p>El presente certificado, reviste carácter de Declaración Jurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en el presente certificado, o relacionada con el mismo.</li> <li>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. Las mercancías son originarias de la Provincia del Chubut y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables a los efectos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 23.018 y en el punto 5, Anexo VII de la Resolución N° 3304/87 y el Art 4 del Decreto 2229/15. La Provincia del Chubut certifica que las mercaderías que se detallan para el cobro del reembolso a las exportaciones se les otorgará a los interesados en función del Puerto Provincial más cercano al lugar de producción o procesamiento dentro de la Provincia Chubut.</li> <li>- Firma autorizada por la Provincia del Chubut para otorgar el certificado de origen para el cobro del reembolso por Puertos patagónicos:</li> <li>- Fecha estimada del día de carga:</li> <li>- Lugar de carga:</li> </ul>			
Firma autorizada		Nombre de la empresa:	
Nombre:		Cargo:	
Fecha (DD/MM/AA)		Teléfono y fax:	
Observaciones: No válido para el cobro del reembolso sujeto a emisión del certificado de origen definitivo.			



**CERTIFICADO DE ORIGEN  
PROVISORIO (PUERTO MADRYN) Nº:**

1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador:		2. Permiso de Embarque Nº:  Buque:  Destino:  Puerto de Puerto Madryn: (01)	
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor:		4. Razón social, país del importador:	
5. Descripción del (las) mercancías(s)	6. Clasificación Arancelaria	7. Valor FOB U\$s	8. Producción o procesamiento, cantidad
<p><b>9. Certificación de Origen</b></p> <p>El presente certificado, reviste carácter de Declaración Jurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en el presente certificado, o relacionada con el mismo.</li> <li>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. Las mercancías son originarias de la Provincia del Chubut y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables a los efectos previstos en el artículo 8º de la Ley Nº 23.018 y en el punto 5, Anexo VII de la Resolución Nº 3304/87 y el Art 4 del Decreto 2229/15. La Provincia del Chubut certifica que las mercaderías que se detallan para el cobro del reembolso a las exportaciones se les otorgará a los interesados en función del Puerto Provincial más cercano al lugar de producción o procesamiento dentro de la Provincia Chubut.</li> <li>- Firma autorizada por la Provincia del Chubut para otorgar el certificado de origen para el cobro del reembolso por Puertos patagónicos:</li> <li>- Fecha estimada del día de carga:</li> <li>- Lugar de carga:</li> </ul>			
Firma autorizada		Nombre de la empresa:	
Nombre:		Cargo:	
Fecha (DD/MM/AA)		Teléfono y fax:	
Observaciones: No válido para el cobro del reembolso sujeto a emisión del certificado de origen definitivo.			



**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº V-287 10-11-15**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º - Anexo I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de haberes, a partir del 16 de noviembre de 2013 y por el término e siete (7) meses, a favor de la agente Raquel Haydée VÁZQUEZ (DNI Nº 17.857.373 – clase 1966), cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, para consagrarse a la atención de su hijo.

**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. Nº XVII-54 10-11-15**

Artículo 1º.- Llamar a Concurso interno de antecedentes y oposición a todos los agentes de la Secretaría de Cultura para cubrir los cargos jerárquicos vacantes en el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Aprobar bases y condiciones para la presentación y evaluación del concurso.

Artículo 3º.- Determinar que la mesa examinadora se conformara con un (1) representante designado por la Secretaría de Cultura, un (1) representante del área del cargo a concursar, un (1) representante de la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete y un (1) representante gremial, como veedor.

Artículo 4º.- Habilitar formulario de inscripción con datos de los postulantes.

Artículo 5º.- Notifíquese a los postulantes inscriptos admitidos del temario pertinente elaborado para la oposición oral y escrita.

**Res. Nº 214 05-10-15**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «TyC S.R.L.», con domicilio en Abraham Mathews Nº 470 de la Villa Bañearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por la construcción de SIES (6) oficinas en construcción en seco con perfilera de alto impacto, placas dobles anti humedad resistentes al fuego, soleras de terminación, aberturas de aluminio, vidrios en puertas, ventanillas de atención al público y ventanas de CINCO (5) milímetros y UN (1) vidrio divisor de ambiente de SEIS (6) milímetros, pintura completa con fijador y pintura látex anti hongo de alta duración, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$149.740,00).- «.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$149.740,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso3 - Principal 3- Parcial 1- Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 215 05-10-15**

Artículo 1º.- OTORGASE una ayuda económica por el importe de PESOS VEINTIUN MIL (\$21 000,00) a favor de «LA OTRA MIRADA Asociación Civil sin Fines de lucro» de la ciudad de Puerto Madryn, en la Persona del Sr. Presidente Damián MARTINEZ (D.N.I. Nº 28.324.920) en concepto de gastos generales para la II Edición del Festival Internacional de Cine de Puerto Madryn, MAFICI2015 «De la Patagonia Argentina para el mundo».

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su intervención.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21 000,00) se Imputará de acuerdo al Siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 5.02 -Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 216 07-10-15**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la «Punto Gráfico del señor Martín Nahuel MORSELLI, con domicilio en Urquiza Nº 1583 de la ciudad de Trelew, la impresión de MIL (1000) ejemplares del libro «Costumbres de Duen-des y otras Mentiras» del autor Ezequiel MURPHY, seleccionado en el marco de la convocatoria 2013 del Fondo Editorial Provincial, por la suma total PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura-Programa 28- Acción Cultural-Actividad 01- Fuente de Financiamiento 334- Inciso 3 - Principal 5- Parcial 3 – Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 217 08-10-15**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.00), a favor de la Asociación de Arte y Cultura Tradicional China del Chubut (A.A.C.T.C.CH), representada por su señor Presidente, Don ALVAREZ Juan Alcides (DNI Nº 16.195.069), destinado a solventar los gastos que demandó la organización del Segundo Panamericano de Tai Chi Chuan 2015, el cual se llevó a cabo entre los días 8 y 14 de junio del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de Recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

**Res. N° 218 14-10-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (D.N.I. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la 31° Feria Provincial del Libro y la 11° Feria Patagónica del Libro a llevarse a cabo del 04 al 07 de junio del 2015 en la localidad de Gaiman.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputa de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015-Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 219 20-10-15**

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento General de la Convocatoria a Presentación de Proyectos Artísticos Cosquín 2016 para seleccionar una Delegación Provincial que represente a Chubut en el 56° «Festival Nacional de Folklore» a realizarse en el mes de

Enero del año dos mil dieciséis en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- APROBAR la Planilla de Inscripción de la Convocatoria a Presentación de Proyectos Artísticos Cosquín 2016.-

Artículo 3°.- LLAMAR a Presentación de Proyectos Artísticos en el marco de la Convocatoria aprobada en los Artículos precedentes del presente acto administrativo.-

**Res. N° 220 28-10-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Cintia Gabriela Burgardt-Servicios Turísticos y Anexos», de la señora Cintia Gabriela BURGARDT, con domicilio en San Martín N° 133 de la ciudad de Rawson, por el servicio de traslado de los integrantes de la Delegación Provincial, que represento a nuestra Provincia en el marco del «48° Festival Nacional de Malambo» en la ciudad de Laborde Provincia de Córdoba, del 04 de enero al 12 de enero de 2015 y el servicio de alojamiento brindado a los choferes que realizaron el mencionado traslado, por la suma total de PESOS CIENTO TRES

MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 103.630,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y «que asciende a la suma total PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$103.630,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura-Programa 01 - Conducción-Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 221 28-10-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Tecno-Musicalización -Sistemas Profesionales de Sonido e Iluminación Productora de Video Film»s de Carlos R. Lacunza, (CUIT N° 20-21354542-7) con domicilio en Sarmiento 734 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de sonido e iluminación brindado en el marco del Evento Abierto a toda la Comunidad denominado «Tiempo de Victoria» en la ciudad de Trelew, llevado a cabo entre los días 24 y 25 de noviembre del año 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Inciso 3- Principal 5 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2015-

---

**SECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Res. N° VII-32 10-11-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 11 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Delegación de Prensa de Buenos Aires - Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública, a la agente POURTALE María Ana (M.I. N° 27.384.164 - Clase 1979) quien pertenece a la Planta Transitoria de la Secretaría de Medios e Información Pública con funciones administrativas.-

Artículo 2°.- La Delegación de Prensa de Buenos Aires, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 127 05-11-15**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Rio Senguer, a favor de EL KULTAN S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente

**Resolución.-**

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 18.569.500,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización de riego de 1.265,00 hectáreas, durante los meses de octubre a abril inclusive y un caudal aproximado de 93.000,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 15.300 animales, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como: Lote 18c, Fracción A, Sección GII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: CERRAR en un plazo no mayor a treinta (30) días, la toma de canal indicada con coordenadas 44°58'53.10"S. 70°36'11.06"O.-

Artículo 4°: READECUAR, en el plazo de sesenta (60) días, las compuertas ubicadas en coordenadas, C1-45°1'8.59"S-70°37'20.30"O, C2-45°0'14.05"S-70°33'18.18"O, C3-45°0'48.28 «S-70°35'9.48"O.-

Artículo 5°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento, (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 6°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg, de lana fina preparto de 20μ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg, de lana sucia al barrer) por hectárea sistematizada de mallín, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH.-

Artículo 7°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario es de 0,01m<sup>3</sup>/mm<sup>3</sup> siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew (conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 8°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr)

Artículo 9°.- ESTABLECESE que el pago de canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 10°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para

efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 11°: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

**Res. N° 128****06-11-15**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut; a favor de la Sra. BERWYN NILDAMANON y el Sr. HERNANDEZ MIGUEL, en los Términos de la Ley XVII - N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 45.000,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización de riego de 2,00has. y un caudal aproximado de 657,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la con la cría de 300 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado: Parte del Lote 11-d, Sección I, Fracción C, Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20 μ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente Uso Pecuario, es de 0,01M/m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr)-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°: HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9°: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. Conj. N° XXIV-21-MAyCDS y XVII-53-SC 10-11-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Asígnanse funciones Administrativas en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Lucía Mariana ARIAS, (M.I. N° 31.136.132 - Clase 1984), cargo Ayudante Administrativo 3-004-IV de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Lucía Mariana ARIAS, al área de Personal de la Secretaría de Cultura, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO N° 76100

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1769 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MUNICIPAL RIO MAYO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 76101

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/05/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4101 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CONFINES ARTE Y CULTURA DESDE LA PATAGONIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA REVUELTO DE MAGALLANES.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 17.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 76102

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/05/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4100 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO - EL EXTREMO SUR DE LA PATAGONIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA REVUELTO DE MAGALLANES.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 26.800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 76103

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4465 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RONDA DE NEGOCIOS - CDRO. RIVADAVIA.

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 60,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 07-08-11/06//2015 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.880,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 76104

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/

01/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1510 SMEIP-2015/ 580  
IPV Y DU-2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -CONTRATACION DIRECTA Nº 27/14 RED DE DISTRIBUCION ELECTRI-CA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 56,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 21-22/01/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.792,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76105**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/05/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4752 SMEIP-2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - ANTES DE QUE SEA TARDE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 36.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76106**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/01/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2486 SMEIP-2015/ 1123  
IPV Y DU-2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76107**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3852 SMEIP-2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM ESQUEL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76108**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/05/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4588 SMEIP-2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TURISMO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. SUSANA CONTRERA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS. POR AM 1450 EL SOL - CABA.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76109**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/05/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4587 SMEIP-2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA MAÑANA DEL PAIS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. SUSANA CONTRERA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS. POR AM 1450 EL SOL - CABA.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76110**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/01/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2495 SMEIP-2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76111**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3850 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76112**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3213 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76113**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/01/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1653 SMEIP-2015 / 786 IPV Y DU-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONTRATACION DIRECTA 23/14 AMPLIACION RED CLOACAL TREVELIN.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 40,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 03-04/02/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.280,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76114**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1056 SMEIP-2015 / 420

IPV Y DU-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO ECONOMIA REGIONAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. ENERO/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76115**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/02/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1865 SMEIP-2015 / 873 IPV Y DU-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENTREGA 25 VIVIENDAS RIO SENGUER.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 39 - \$ 40,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/02/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.360,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76116**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/01/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1582 SMEIP-2015 / 781 IPV Y DU-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENTREGA 10 VIVIENDAS GOBERNADOR COSTA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 39 - \$ 40,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/01/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.360,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 76117**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/01/2015

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/07/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1511 SMEIP-2015 / 579 IPV Y DU-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONTRATACION DIRECTA Nº 27/14 RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 40,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 23-24/01/2015.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.280,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 76118**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2825 IAS/15  
 Orden de Publicidad N° 292.-  
 32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 6 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.  
 4 salidas en auspicio de «Mensajero rural» de lunes a domingo 6:50 11:50 17:50 23:50.  
 6 salidas en auspicio del programa «De cara a la actualidad» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76119**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2825 IAS/15  
 Orden de Publicidad N° 293.-  
 6 salidas en auspicio del programa «Boomerang» los días sábados de 14 a 17 horas y domingos de 13 a 17 horas.  
 14 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria, de lunes a domingo.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76120**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20

Radio Chubut  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2826 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 294.-  
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 7 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria de lunes a domingo.  
 2 salidas en auspicio del programa «Son y se hacen» de lunes a viernes de 14 a 16 horas.  
 3 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» días sábados de 9 a 12:30 horas.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76121**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2826 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 295.-  
 4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.  
 4 salidas en auspicio del programa «Antes que sea tarde» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «Arriando majadas» los martes y jueves de 16 a 17:15 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «Río testigo» días miércoles de 16 a 17:15 horas.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76122**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2853 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 296.-  
 20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 76123**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. FM TIEMPO  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2871 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 297.-  
30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Tiempo de Trelew.  
4 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes de 7 a 9 hs.  
4 salidas en auspicio del programa «Area 91» de lunes a viernes 9 a 11 hs  
3 salidas en auspicio del programa «Tiempo Deportivo» de lunes a viernes de 11 a 12:30 hs  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 76124**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA - FM «EL CHUBUT»  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2854 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 298.-  
24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
4 salidas en auspicio del programa «Más vale tarde» de lunes a viernes de 18:30 a 20 hs.  
4 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes 8 hs. a 12:30 hs. Sábados de 9 hs. a 12:30 hs.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 76125**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. - FM Trelew Noticias  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2824 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 299.-  
30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
5 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 76126**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LATINA  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2855 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 300.-  
8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO Nº 76127**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO ANTUEN  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2856 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 301.-  
32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 76128**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA IMAGEN PATAGONIA  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2857 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 302.-  
8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM del Sol de Trelew.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO Nº 76129**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU  
17 RADIO GOLFO NUEVO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2858 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 303.-

32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

6 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.

4 salidas en auspicio del programa «Cabulín, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-

10 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 76130**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - FM  
PARAISO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2859 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 304.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

5 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

#### **REGISTRO N° 76131**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AIRE URBANO SRL  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2860 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 305.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Total de Puerto Madryn.-

5 salidas en auspicio del programa «Desastre total» de lunes a viernes de 9 a 13 horas por FM Total de Puerto Madryn.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$16.600)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 76132**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES SA FM TIEMPO  
DE PTO. MADRYN

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2871 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 308.-

30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 76133**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2872 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 307.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

4 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 76134**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2873 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 308.-

27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

4 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura

y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76135**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2874 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 309.-  
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
5 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.  
3 salidas en auspicio del programa «Deporte total» de lunes a viernes de 19 a 20 horas.  
2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76136**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2875 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 310 -  
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 76137**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radio Visión SRL - FM Radio Visión  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2876 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 311.-  
32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
5 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.  
6 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTAMIL (\$ 60.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76138**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORDS SRL FM RECORDS  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2877 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 312.-  
14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
2 salidas en auspicio del programa «Motor Ovalado» de lunes a viernes de 19 a 20 hs.  
4 salidas en auspicio del programa «10800» de lunes a viernes de 9 a 12 hs.  
3 salidas en auspicio del programa «Esto es Elvis».  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76139**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIOCRACIA  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2878 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 313.-  
25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
3 salidas diarias en auspicio del programa «La segunda mañana» de lunes a viernes de 9 a 12 hs  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76140**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2879 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 314.-  
25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
10 salidas en auspicio de trasmisión de Liga Nacional de Básquet.-  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76141**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora PlusMas SRL FM PLUS  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2880 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 315.-  
25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
3 salidas en auspicio del programa «La ciudad perdida» de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76142**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LIDER  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2881 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 316.-  
24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
4 salidas en auspicio del programa «La mañana líder» de lunes a sábado de 8 a 12 hs.-  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76143**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL DE ESQUEL  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2741 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 317.-

30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76144**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2742 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 318.-  
28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76145**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2743 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 319.-  
28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76146**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2744 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 320.-  
16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura

y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76147**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2745 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 321.-  
 36 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Trelew y Rawson.  
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Puerto Madryn.  
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Comodoro Rivadavia.  
 Sintonía de canales 3 CATV local, 11 (Telefe), 13 y América 2.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAY TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 73.200.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76148**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR SRL - CANAL 4  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2746 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 322.-  
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.  
 6 salidas en auspicio del programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 y de 23 a 24 horas.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.-

**REGISTRO N° 76149**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2747 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 323.-  
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

sábado en grilla de canales CATV.  
 4 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.  
 3 salidas en auspicio del programa «Ambito portuario» días viernes de 22 a 23; sábados de 20 a 21 y domingos de 19 a 20 hs.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76150**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CABLE HOGAR DEL VALLE  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2748 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 324.-  
 7 salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Viernes  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76151**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RECTA SPORT PRODUCCIONES  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2749 IAS/15.-  
 Orden de Publicidad N° 325.-  
 2 salidas diarias en auspicio del programa «Motores a Pleno» días miércoles de 21 a 22 hs por LU90 TV Canal 7.  
 VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 76152**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL SA - EL OESTE  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 2750 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 326.-  
Publicación de 1.000 cms de columna.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 76153**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2751 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 327.-  
Publicación de 1.362 cms de columna color y 438 cms de columna blanco y negro.  
Viñetas de tapa color. Publicación diaria.  
Piés de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 236.000).  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 76154**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA - DIARIO JORNADA  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2752 IAS/15.-  
Orden de Publicidad N° 328.-  
Publicación de 970 módulos color y 260 módulos en blanco y negro.  
Viñeta color en contra tapa. Publicación diaria.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$218.800).-  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 76155**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2624 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 329.-  
Publicación de 1.375 cms. de columna.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 76156**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.- CRONICA  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2625 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 330.-  
Publicación de 928 cms color y 420 cms blanco y negro de columna.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 76.600.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 76157**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LEONARDO ROCHA - EL VECINDIARIO  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2626 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 331.-  
Publicidad en 1/4 página interior 13 x 18 cms. blanco y negro. Edición mensual.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobante de la publicación realizada.

**REGISTRO N° 76158**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2627 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 332.-  
Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3 columnas x 18cms. interior blanco y negro.  
Publicación diaria.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura

y comprobantes de las publicaciones realizadas

**REGISTRO N° 76159**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DEASIS-  
TENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: MULTI-MEDIOS CAPI-  
TAL SRL RAWSON VISION  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2628 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 333.-  
Publicidad en 1/2 página contratapa 16 x 25 cms  
color. Edición semanal.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHO MIL (\$  
8.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 76160**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DEASIS-  
TENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGUSTIN PRODUCCIO-  
NES-DIARIO DEL CORREDOR  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2655 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 334.-  
Publicidad en 1/4 página interior color 15x 12,5 cms.  
Edición mensual.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$  
5.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
y comprobantes de la publicación realizada.

**REGISTRO N° 76161**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DEASIS-  
TENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA CO-  
MARCA  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2656 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 335.-  
Publicidad en Pie de contra tapa 9 x 26 cms. Edición  
semanal.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$  
2.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 76162**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DEASIS-  
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PERIODICO NUESTRA  
VOZ

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2657 IAS/15.-

Orden de publicidad N° 336.-

Publicidad en ¼ página interior 13x 18cms en blan-  
co y negro. Edición mensual.

VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$  
2.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
y comprobantes de las publicaciones realizadas

**REGISTRO N° 76163**

FECHA DE CONTRATO: 01 de julio de 2015.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DEASIS-  
TENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: REVISTA CONO SUR  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 2658 IAS/15.-  
Orden de publicidad N° 337.-  
Publicidad en contratapa color. Edición bimestral.  
VIGENCIA: Mes de julio de 2015.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SEIS MIL (\$  
6.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
y comprobante de la publicación realizada.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE MARIA AYESTARAN y MARIA FRANCISCA IGOA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 11 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 17-11-15 V: 19-11-15

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante,

cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GOÑI, OSCAR OVIDIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Octubre 21 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 17-11-15 V: 19-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor GUILLERMO OSCAR TROVARELLI, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.); en los autos caratulados: «TROVARELLI, GUILLERMO OSCAR S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 1197 – Año: 2015), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn Octubre 23 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-11-15 V: 19-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 2 a mi cargo, en autos caratulados: «MARQUEZ, MARIA ELOISA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1432/2015 por el presente intima a los herederos de la causante Sra. MARIA ELOISA MARQUEZ DNI: 11.518.566 para que dentro del término de sesenta (60) días acepten o renuncien a la herencia, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo se los tendrá por aceptantes.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, a los fines de notificar a los herederos.

Comodoro Rivadavia, 02 de Octubre de 2015.

RENATA CASTRO  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-15 V: 19-11-15

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en la calle Mosconi n° 44, con asiento en esta ciudad de

Puerto Madryn, en autos caratulados: «COSENTINO, VICENTE Y PANZERI, EVA MARÍA S/Sucesión» Expte. N° 852/2010, cita a quienes que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en diario local. Fdo. Dr. Luis Horacio Mures. Puerto Madryn, 06 de noviembre de 2015.

Para ser publicado en el Boletín Oficial.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-11-15 V: 19-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERRAVANTE, ITALO JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 Nov. de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria autorizante, con asiento en la calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, MAURA ROSANA - MIGLIORE, WALTER ARIEL S/Divorcio Vincular» (Expte. N° 769 - año 2015). Notifica a WALTER ARIEL MIGLIORE (DNI N° 26.067.664) que mediante providencia de fecha 22/09/2015 se Decreto el divorcio de los cónyuges, Sr. WALTER ARIEL MIGLIORE, DNI N° 26.067.664 y MAURA ROSANA FERNANDEZ, DNI N° 25.904.434, declarando disuelta la comunidad con retroactividad al 16 de Septiembre de 2015, en los términos previstos por el art. 480 primer párrafo y con los efectos previstos en los arts. 439 y stes. del Código Civil y Comercial.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 12 del mes de Noviembre de 2015.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 18-11-15 V: 19-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «GUERRERO, LAURA EVARISTA S/Sucesión Ab – Intestato (causa N° 545/2015), declara abierto el sucesorio de LAURA EVARISTA GUERRERO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 05 del mes de noviembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. RUSSEL DAVIES THOMAS, HILGENBERG GUILLERMINA, DAVIES CARLOS HUGO y MUÑIZ GARCIA, MARIA DEL MAR, para que lo acrediten en sus autos sucesorios «DAVIES, THOMAS RUSSEL, HILGENBERG, GUILLERMINA, DAVIES CARLOS HUGO, MUÑIZ GARCIA, MARIA DEL MAR S/Sucesión», Expte. N° 2621/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 14 del mes de Octubre de dos mil quince.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Silvio Claudio Verré, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JESUS JOSE FERNANDEZ CHAO, D.N.I. 93.869.315, en sus autos sucesorios «FERNANDEZ CHAO, JESUS JOSE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000283/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 07 días del mes de Setiembre de 2015.

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A.

Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval- Secretaria- cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fue MARIA ESTELA CASANOVA, en autos caratulados: «CASANOVA, MARIA ESTELA S/Sucesión Ab- Intestato», Exte. Nro: 96/2015.

Publíquese edicto por el término de Tres día (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 26 de octubre de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROMERO MERIDA CASIMIRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercebimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 13 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PURA MANRIQUE GARCIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercebimiento de Ley.

Trelew, Junio 25 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUN ARISTOBULO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 28 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TOMASSINI ELENA MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 14 de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS NAYLOR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 17 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOROSITO DIAZ, CESAR ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GOROSITO DIAZ, CESAR ALBERTO S/SUCESION Expte. N° 2549/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «REY, ALEJANDRA MARIELA S/ Guarda VIDELA BOTTGER, AVRIL» (Expte. N° 907 – Año 2015), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: BRIAN EDGARDO BOTTGER (D.N.I. N° 38.443.874), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».- Trelew, 5 del mes de Noviembre de 2015.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 19-11-15 V: 20-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, por Subrogancia Legal, Dr. Alberto Gustavo Sanca, emplaza a MARCELO ANDRES ARANDA, D.N.I. Nro. 16.757.308, a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2º in fine del CPPr.), y hacer saber la presentación de la Dra. Laura L. Schweitzer, en el carácter invocado (arts. 46 y 47 del CPCC.), en autos caratulados: «SOLIS GOMEZ, LUTTY DEL CARMEN C/ ARANDA, MARCELO ANDRES S/Beneficio de Litigar sin Gastos», Expte. Nro. 02/2013, en trámite por ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Planta Baja, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Publíquense edictos por el término de Dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2015.-

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 20-11-15.



Crónica que en los autos caratulados: «ALEXANDRE VISSER IVAN C/GODOY EVA MARIA S/Sumario (División de Condominio)» Expte. N° 309/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate remata el día 21 de Noviembre de 2015 a las 12.30 hs en cale Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia. EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARCELA 17 URBANO, MANZANA 4, SECTOR 9, PARTIDA INMOBILIARIA 52476 SITO EN CALLE EDUARDO CABEZAS N° 165 DEL B° LAS ORQUIDEAS DE COMODORO RIVADAVIA CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada Sra. Eva Godoy.- Según lo informado por el Departamento de Impuestos Inmobiliarios y Rentas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia el inmueble Partida Inmobiliaria N° 52476, posee deuda por Impuesto Inmobiliario al 15/09/2015 registra deuda año 2014 (11), 2015 (02-05-08) por \$ 295,86.- Tasa de Higiene Urbana al 15/09/2015 registra deuda año 2014 (11), 2015 (01-02-05-08) por \$ 1155,37.- Redes al 15/09/2015 no registra deuda.- Pavimento al 15/09/2015 Pavimento no registra deuda.- Cobros Judiciales al 21/09/2015 no registra deuda.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, es decir la BASE en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 59.417) y al mejor postor.- SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: TRES POR CIENTO (3%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Se informa que el día 19 de Noviembre de 2015 desde las 16.00 hs a 17.00 hs es el horario de visita.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2015.-

LILIANA EMILSE BADILLO  
Secretaria

I: 18-11-15 V: 19-11-15.

#### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Trelew, de la Provincia del Chubut, Dr. Adrián Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, se hace saber por Dos días que en los autos caratulados «CHAVEZ, RAUL EDUARDO C/ RAMIREZ PEREZ, EDGARANTONIO y/o Quien Rte. Resp. y/o Prop. de Panadería Santa Paula S/Diferencia de Hab. e Indemnizaciones de Ley» (Expte N° 9958 - Año 2008. Fa. 9958), ha sido designado martillero público don Facundo Ibañez Mat. N° 28- T° 1 F° 12/13- para que proceda a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del bien automotor embargado, individualizado como: Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL GL, Tipo Sedan 3 Puertas. Año 1994, Marca Motor VOLKSWAGEN Nro. UNB800424, Marca Chasis VOLKSWAGEN Nro. 8AWZZ30ZRJ057810, DOMINIO SQH-037. Deuda Municipal: Registra deuda en la Municipalidad de Trelew por la suma de Pesos cuatrocientos veintinueve con veinte centavos (\$ 429,20) en concepto de impuesto al parque

automotor, correspondiente al período: 01 cuota 11 cuota año 2013. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta. Subasta: Se realizará el día 24 de Noviembre de 2015, a las 11 horas, en Pasaje Cuyo N° 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos en horario comercial. Seña: treinta (30%), a cuenta del precio. Comisión: Cinco por ciento (5%), en dinero en efectivo.-

Secretaría, 16 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO, Secretaria.-

Dra. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 20-11-15.

#### PERREN Y CIA SA - DIRECTORIO EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 09 de Octubre de 2015, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.), Director Titular María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch).

Mandato: 3 Ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 19-11-15.

#### SOLUTION BOX SA - DIRECTORIO EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 15 de Septiembre, de 2015, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: Sebastián Atilio Perren. DNI 26.727.466, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.), Director Titular: Carlos Alberto Orlando, DNI 27.055.233, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch), Director Suplente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.).

Mandato: 1 Ejercicio.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 19-11-15.

**SOLUTION BOX SA - CAMBIO DE SEDE SOCIAL  
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión del Directorio en fecha 15 de septiembre de 2015 se fija nuevo domicilio de la Sede Social: Av. Rawson N° 1035 - Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 19-11-15.

**EDICTO**

**DESIGNACION DIRECTORIO y  
CAMBIO SEDE SOCIAL  
PORPHIRIS SA**

Fecha de Instrumento: 18 de Septiembre de 2015.

Por decisión unánime de la Asamblea llevada a cabo el 18 de Septiembre de 2015 y por un mandato de tres ejercicios, se resuelve modificar los integrantes del directorio de PORPHIRIS SA y designar en el cargo de Presidente del Directorio a Plano Lorena Leticia DNI 24545139, Argentina, de profesión Empleada, Soltera, domiciliada en Pasaje Eduardo García Nro. 1276, de la Ciudad de Puerto Madryn Chubut y se nombra como directora suplente a Torres Borda Elba Marcela, DNI 27286728, Soltera, Argentina, Licenciada en psicología, Domiciliada en Av. J. A. Roca 2238 Tercer Piso «C» de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Se decide unánimemente cambio de sede legal a Pasaje Eduardo García Nro. 1276, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 19-11-15.

**EDICTO**

**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE TIR DA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2013, se designa el Directorio de Tir da SA. el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera Presidente: Davies María Jorgelina, DNI 29.692.402 argentina, de profesión comerciante, soltera, nacida el 14-10-1982, domiciliada en calle Soberanía Nacional N° 1.542 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director suplente: Davies Jhon Erald, DNI 32.219.927, argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 24-02-1986,

domiciliado en Marconi 752 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 19-11-15.

**«TU COLOR HOY S.R.L.»  
CESION DE CUOTAS SOCIALES -  
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social de la sociedad TU COLOR HOY S.R.L.: SOCIOS CEDENTES: Nopay Nora Eliana, CUIT 27-12041936-1, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Noviembre de 1956, de profesión comerciante, estado civil divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.041.936, con domicilio en calle Araucanos 990, de la ciudad de Rada Tilly, Biglia Jorge Nelson CUIT 20-16372957-2, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.372.957, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Enero de 1964, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Araucanos 990, de la ciudad de Rada Tilly; SOCIOS CESIONARIOS: Galetto Miguel Ángel, CUIT 20-20100755-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Febrero de 1968, de profesión comerciante, estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 20.100.755, con domicilio en calle Código 853 N° 1931, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Doña González Beatriz Isabel, CUIT 27-26802813-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Febrero de 1979, de profesión comerciante, estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.802.813, con domicilio en calle Código 853 N° 1931, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.; INSTRUMENTO DE CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Instrumento Privado celebrado con fecha 28 de Agosto de 2015, y Acta de Asamblea N° 3 de fecha 24 de Septiembre de 2015, que subordinan a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Nopay Nora Eliana, y Biglia Jorge Nelson son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación «TU COLOR HOY SRL». SEGUNDA: Que don Biglia Jorge Nelson, es titular de quinientos cuarenta (540) cuotas sociales y doña Nopay Nora Eliana es titular de sesenta (60) cuotas sociales, las cuales CEDEN Y TRANFIEREN a favor de Galetto Miguel Angel, y a doña Gonzalez Beatriz Isabel, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad de la siguiente manera: a) doña Nopay Nora Eliana le cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a fa-

vor de Galetto Miguel Angel y b) don Biglia Jorge Nelson le cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Gonzalez Beatriz Isabel, por el precio total y convenido de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-). TERCERA: De esta manera la clausula cuarta y quinta del contrato social de TU COLOR HOY SRL quedara redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.000,00-), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100.-) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Galetto Miguel Angel suscribe sesenta (60) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Seis mil (\$ 6.000,00), la Sra. Gonzalez Beatriz Isabel suscribe quinientas cuarenta (540) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00).» y la «Cláusula Quinta: El capital suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, el 100% conforme a sus participaciones sociales. De acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Galetto Miguel Ángel integra PESOS Seis Mil (\$ 6.000,00), la Sra. Gonzalez Beatriz Isabel integra PESOS Cincuenta y Cuatro mil (\$ 54.000,00). Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en la cláusula anterior, por el voto favorable de todos los socios en reunión de socios que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- «CUARTA: la cláusula novena quedara redactada de la siguiente manera: «Cláusula Novena: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios don Galetto Miguel Ángel, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 15 de Febrero de 1968, Documento Nacional de Identidad Número 20.100.755, C.U.I.T.: 20-20100755-1, domiciliado en Calle Código 853 N° 1931, de la ciudad de Comodoro Rivadavia y doña González Beatriz Isabel, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 06 de Febrero de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 26.802.813, C.U.I.T.: 27-26802813-2 domiciliado en Calle Código 853 N° 1931, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes ejercerán tal función en forma indistinta por tiempo indeterminado, revistiendo la calidad de socios gerentes. El gerente podrá ser reemplazado en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión de socios. El gerente queda facultado para realizar todos los actos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive para los previstos en el Artículo 1319 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin previo consentimiento social, decidido por la mayoría prevista

en el Art. 160 ultima parte de la Ley General de Sociedades Comerciales modificada por la ley 26994»

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 19-11-15.

## COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sita en Ruta 259, Km. 4 de la ciudad de Esquel.

#### Orden del día

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 2014/15. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2016.
3. Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a Círculos Veterinarios constituidos.
4. Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. CRISTIAN AIRALDI  
Secretario

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

## BROKER PATAGONIA ASESORES DE SEGUROS

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 04 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas en las instalaciones

de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Informe de la gestión de negocios y aprobación de lo actuado.
3. Informe de la Sindicatura.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma. De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCUK  
General General  
Patagonia Broker S.A.

I: 16-11-15 V: 20-11-15.

### **INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 20 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 21 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 35, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO, SU REMUNERACIÓN.

DR. LEONARDO FAEDA  
Presidente del Directorio  
Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
CAMILA S.A.  
CHUBUT

### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 758/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 2062/2015-DGR; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente CAMILA S.A. - CUIT N° 30-70855618-8, con domicilio en Ramón Lista N° 683, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Enero/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «RAWSON – Matrícula N° 1569»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;  
Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

#### **POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente CAMILA S.A. - CUIT N° 30-70855618-8, con domicilio en Ramón Lista N° 683, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Enero/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «RAWSON – Matrícula N° 1569», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto

por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
DOBLE A.S.R.L.  
CHUBUT

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 760/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 2063/2015-DGR; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente DOBLE A.S.R.L. - CUIT N° 30-71017650-3, con domicilio en Av. Roca N° 1153, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «NORMAN – Matrícula N° 01381»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo

establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente DOBLE A.S.R.L. - CUIT N° 30-71017650-3, con domicilio en Av. Roca N° 1153, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «NORMAN – Matrícula N° 01381», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA – (\$ 2.160,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA – (\$ 2.160,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 16-11-15 V: 20-11-15

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:  
PIEA S.A.  
BUENOSAIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 755/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 2058/2015-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «10 DE NOVIEMBRE – Matrícula N° 1074»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «10 DE NOVIEMBRE – Matrícula N° 1074», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso,

remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
PIEA S.A.  
BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 756/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 2061/2015-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «VICENTE LUIS – Matrícula N° 01075»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «VICENTE LUIS – Matrícula N° 01075», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maiz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.  
BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 757/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 2064/2015-DGR; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L. - CUIT N° 30-71153575-2, con domicilio en Padre Dutto N° 1192, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma

las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Noviembre/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «GURISES – Matrícula N° 01386»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L. - CUIT N° 30-71153575-2, con domicilio en Padre Dutto N° 1192, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Noviembre/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «GURISES – Matrícula N° 01386», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA – (\$ 6.480,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA – (\$ 6.480,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maiz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de

confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

FIGUEROA VERONICA ISABEL  
COMDORO RIVADAVIA- CHUBUT

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 325/15 DR de fecha 27/10/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 294/15 DGR, caratulado «Figueroa Verónica Isabel s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Figueroa Verónica Isabel inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-603861-1, con CUIT 27-33473692-5, Liquidación Impositiva N° 108/15 IB (Nota N° 3488/15 DGR) notificada con fecha 07/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11 a 12/14; 01 a 05/15, arrojando un impuesto total de \$ 56528,14;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/14; 01 a 05/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Figueroa Verónica Isabel inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-603861-1, con CUIT 27-33473692-5, con domicilio en Tejada Gómez Armando N° 1958 de la Comodoro Rivadavia Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y

produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

TREBOIL S.R.L.  
CAPITAL FEDERAL

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 327/15 DR de fecha 27/10/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1088/15 DGR, caratulado «Treboil S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Treboil S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-226186-4, con CUIT 30-70957892-4, Liquidación Impositiva N° 399/15 IB (Nota N° 3686/15 DGR) notificada con fecha 07/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/14; 01 a 05/15, arrojando un impuesto total de \$ 194.234,91;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/14; 01 a 05/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Treboil S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-226186-4, con CUIT 30-70957892-4, con domicilio en Olazabal N° 3650 Piso 10º Of. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por

presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Inyección Anticlinal Funes 5. Área Anticlinal Grande - Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy LLC., que tramita el Expediente N° 1376/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Na-

cional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 18-11-15 V: 19-11-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Proyecto de explotación de tierra negra en establecimiento «Las Mercedes» presentado por Bodegas y Viñedos Pincolini SA, que se tramita por el Expediente N° 1204 MAYCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente>) y en el Municipio de Epuyén. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Epuyén sito en calle Los Condores S/N, Código Postal 9211. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 18-11-15 V: 19-11-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Proyecto de explotación de áridos de la Cantera «La Escondida» presentado por el Sr. Diego Díaz Godoy, que se tramita por el Expediente N° 1415 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente> y en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente sito en Conesa 68, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-11-15 V: 20-11-15.

#### AVISO DE LICITACION

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

#### SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Oeste.»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos (\$ 102.408.200,00).

Valor Básico Octubre 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Un millón veinticuatro mil ochenta y dos (\$ 1.024.082,00).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y un millón doscientos cuatro mil cien (\$ 51.204.100,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: VIERNES 18 de DICIEMBRE de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 18 de Diciembre de 2015, a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 16-11-15 V: 20-11-15.

#### BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015

OBJETO: «Blindaje de 4 (cuatro) Unidades Mercedes Benz Modelo Atron 1720/36, bajo cumplimiento a las normas, leyes y decretos vigentes en la materia».

APERTURA: 03/12/2015.

HORA: 10:00hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000. (pesos cuatro mil)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.400.000 (Pesos cuatro millones cuatrocientos mil) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar) – [glloyd@bancochubut.com.ar](mailto:glloyd@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 17-11-15 V: 20-11-15.

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/15

Objeto: «Adquisición de una Licencia de Software de Virtualización».

Fecha de Apertura: 30 de Noviembre de 2015 a las

11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 30/11/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración - Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116 o 200; o por e-mail a [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 18-11-15 V: 19-11-15.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo Oficial de 2da. – Mecánico - Clase» VII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conser-

vación.

Condiciones-Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función de mecánico, con conocimientos de herramientas e instrumentos que hacen a tal desempeño. Poseer conocimientos especiales de mecánica en general. Teóricos-prácticos de reparación de motores a explosión y diesel, y demás partes de automotores y equipos viales. Sobre repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 24 y 25 de Noviembre de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 02 de diciembre de 2015 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

P: 17, 19 y 23-11-15.

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.